

EL QUARTO VENTENA
RABEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES

Quema de
Vastos no.

En esta Junta me seavisto Ordeño de
de don Gines Beyono presu. Juan Luis
gued. Lagilar por el qual dicen los Vastos
Quemar los Vastos sobrantes. Deber para
Sembrar el Ganizo. Por la rta. en
terrido de pedir. = Acordo Conceder
los. Como lo fue la que quedangue
mar de Vastos a fianzando de Lagar que
esquier dars. Por suizo que de la
Quema se queda en Causa. Se pausaron
y precediendo. Sr. D. N. Justicia de los
este Ayuntamiento sea visto el Informe hecho por
Sr. D. Martin Ferrer abogado de la Cui. en virtud
de su decreto del dia doze de Enero pasado. De que
reiteño sobre los autos fros a pedimento de D. Alfonso
Jimenez Lamora Canonigo de la Dns. Colegiat
de la Cui. pretendiendo se le sea hecha una porcion de
cebada que parece haberle faltado de las raciones
que administraba. Venia en la Cochera. Uno de
sus quantos pagia que fue del Canonigo. D. Juan
de Rubia, y por la Cui. entendido dho. Sr. Jor
me. Y visto los dchos. Autos que le a comparen

Acordo volver sobrello lo que combenda ser
para el sabado diez y nueve del Cor.

Qua de qui
ba de ferria

Lazir. Dixo que por quanto en la ocasion se

